

9^a El Profesor encargado del Establecimiento dará gratis tinta, papel y plumas, siendo de cuenta de los alumnos la compra de libros.

Con estas bases la Comisión entiende pueden vivir estos Establecimientos y desempeñar la misión que les está confiada; ahora resta solamente decir la forma y modo en que han de ser previstas, sobre cuyo punto exponemos claramente nuestro criterio.

Por orden de primero de Abril de mil ochocientos setenta, dispuso la Dirección de Instrucción pública en su regla tres que estas escuelas han de ser dadas á los Profesores titulares siempre que la gratificación no exceda de setecientos cincuenta pesetas, y claro está que sugetándose á esta disposición el Ayuntamiento deberá nombrar á cualquier Maestro Municipal que la solicite siempre que se encuentre dentro del Distrito que corresponde; mas como quiera que según está acordado es provisional la creación de estas escuelas y solo será definitiva cuando se vean los resultados prácticos de las mismas, la Comisión no encontraría mal se concediera la facultad de hacer el nombramiento por una sola vez á el presidente de la Corporación sin perjuicio de que en su día fuera aprobado por la Corporación.

También se permite la Comisión llamar la atención del Ayuntamiento sobre la conveniencia que resultaría para el servicio que se intenta de respetar al profesor que hasta la fecha tenía la Sociedad "La Juventud" y que tantos méritos tiene contraídos, siempre y cuando se sugete en todo lo que á la organización de la escuela se